

QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016-2022



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

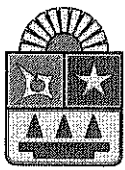
**C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 2 DE JUNIO DEL 2008, Y EN BASE AL SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Quintanarroense de la Mujer, tiene como objeto general, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica, social, cultural y familiar del Estado de Quintana Roo.

Que, para el desarrollo de su objeto, el artículo 14 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, establece dentro de sus atribuciones la fracción XI, consistente en promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel municipal, estatal, nacional e internacional de las actividades que las benefician.

Es, por tanto, que en el ejercicio de sus atribuciones en fecha 15 de enero de 2015, se expide el Decreto que instituye el Otorgamiento del Diploma y Galardón "Mujer Quintanarroense Destacada" con el objetivo de reconocer a las Mujeres Quintanarroenses que hayan destacado al menos en los ámbitos: político, empresarial, ciudadano, científico, tecnológico, educativo, cultural, deportivo, ecológico, turístico, indigenista, de la salud y la comunicación.



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016-2022



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

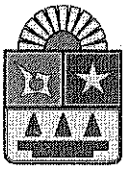
Mismo que en su artículo 2° establece que el reconocimiento será otorgado cada dos años por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, en el marco del día 8 de marzo, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer".

Que por tanto dicho reconocimiento debería ser otorgado en el marco del día 8 de marzo de este año 2021.

Sin embargo, y toda vez que en el Estado de Quintana Roo, el Gobierno emitió el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DICTA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA DE INMEDIATA EJECUCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES; ASÍ COMO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, AL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO".

ASÍ COMO EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DE INMEDIATA EJECUCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO".

DE MISMO MODO EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DICTA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA DE INMEDIATA EJECUCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES; ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016-2022



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

PLAZOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, AL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

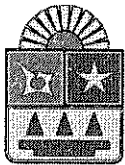
MISMOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO; Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y SIENTO ESTE ÚLTIMO PUBLICADO EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Aunado al hecho que el fin de la entrega de este reconocimiento es que se realice un evento simbólico en la sede del Congreso del Estado con la presencia del Gobernador y de autoridades, para exaltar el reconocimiento y trascendencia de las aportaciones de las Mujeres Quintanarroenses, y por ende un homenaje y agradecimiento a sus contribuciones. Por tanto, resulta ocioso sacar una convocatoria sin que se pudiera dar el valor que merece este reconocimiento.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA AL OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA Y GALARDÓN "MUJER QUINTANARROENSE DESTACADA" DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ÚNICO.** Con el fin de promover y garantizar la seguridad de las Mujeres Quintanarroenses, ante la contingencia ocasionada por el virus SARS-CoV2, además de dar cumplimiento a las disposiciones y medidas preventivas de Salud



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016-2022



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

emitidas por el Gobernador del Estado, se establece el diferimiento de la fecha del Otorgamiento del Diploma y Galardón "Mujer Quintanarroense Destacada", para efectuarse hasta el siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando las condiciones de salud en el Estado así lo permitan.

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su difusión a través de la página electrónica del Instituto Quintanarroense de la Mujer

Dado en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**



**C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ.**